

GACETA MUNICIPAL

No. 234-I • Chihuahua, Chihuahua, 27 de junio de 2022



GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRO. CARLOS ALEJANDRO OLIVAS BUHAYA
TITULAR DEL ÁREA

LA GACETA MUNICIPAL ES EL ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DE CARÁCTER PÚBLICO, PERMANENTE Y CON EFECTOS VINCULATORIOS, CUYA FUNCIÓN CONSISTE EN PROMOVER LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE, A FIN DE DIFUNDIRLAS ENTRE LA POBLACIÓN Y SE ATIENDA DEBIDAMENTE A SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN.

ÍNDICE

ACUERDO	PÁGINA
Acuerdo mediante el cual se adiciona el artículo 8 Bis del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua	3
Acuerdo mediante el cual se reforman las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, y el párrafo segundo del artículo 97; y se adicionan la fracción VIII del artículo 96, y los párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo al artículo 98; todos del Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes del Municipio de Chihuahua	5
Acuerdo mediante el cual se reforman el inciso f) de la fracción III del artículo 14, y las fracciones X, XII y XIII del artículo 22, y se adicionan los artículos 8 BIS, Y 8 TER, además el inciso m) a la fracción III del artículo 14, y la fracción XIV del artículo 22; todos del Reglamento del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Chihuahua	8
Acuerdo mediante el cual se publica la Licitación Pública Presencial O.M.33/2022, relativa al suministro e instalación de dos servidores Oracle Database Appliance x8-2HA y contratación del servicio de migración a los nuevos equipos, solicitado por la Tesorería Municipal	11
Acuerdo mediante el cual se publica el listado de los beneficiarios del Programa Apoyo a los Descendientes de Veteranos de la Revolución Mexicana 2022.....	14
Acuerdo mediante el cual se publica el listado de beneficiarios del Programa Materiales para Autoconstrucción 2022	17
Acuerdo mediante el cual se delega en la persona que ocupe la titularidad de la Subdirección de Recursos Humanos, Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, Subdirección de Administración, Coordinación de Control y Procedimientos Administrativos, Unidad Jurídica y Proveeduría Municipal, la facultad de emitir copias certificadas y/o constancia, de los documentos y archivos que obren en su poder, con motivo de las atribuciones asignadas a las mencionadas áreas adscritas todas a la Oficialía Mayor.....	26
Acuerdo mediante el cual se publica el Edicto de Notificación expediente 78/2021 a nombre del C. Francisco Javier Acosta González de la Subdirección de Propiedad Inmobiliaria.....	29

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

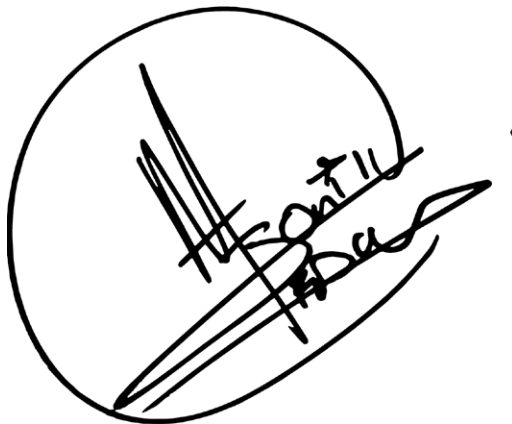
ACUERDO 590/2022

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de junio del 2022, número 11/22, mediante el cual:

Único: Se adiciona el artículo 8 Bis del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 24 días del mes de junio del año dos mil veintidós.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA

**Secretaría del
H. Ayuntamiento
S.O. 11/2022**

Lic. Santiago De la Peña Grajeda, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 8 de junio del año 2022, dentro del punto número dieciséis del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra al Regidor José Alfredo Navarrete Paz, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Gobernación, para adicionar el artículo 8 bis al Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, en lo referente al tema de Inclusión Laboral...Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se ADICIONA el artículo 8 Bis del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, para quedar de la siguiente Manera:

Artículo 8 Bis.- Las y los servidores públicos municipales deberán actuar en todo momento con apego a la legalidad, bajo los principios de igualdad, objetividad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficiencia, eficacia, inclusión, no discriminación y respeto a la dignidad humana.

La Administración pública municipal procurará, bajo el principio de la inclusión laboral, que de las y los empleados municipales que contrate, al menos un 5% sean plazas para personas con alguna discapacidad.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- La reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los quince días del mes de junio del año dos mil veintidós.

El Secretario



Lic. Santiago De la Peña Grajeda.

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

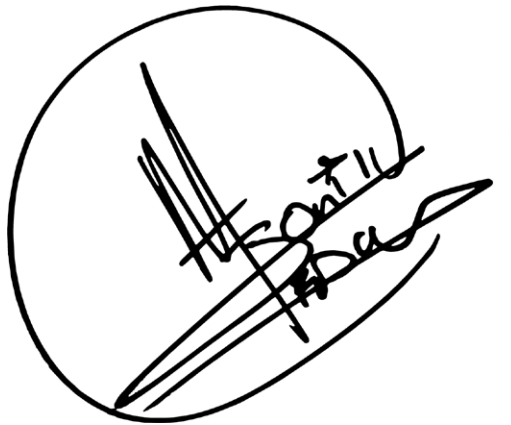
ACUERDO 591/2022

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de junio del 2022, número 11/22, mediante el cual:

Único: Se reforman las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, y el párrafo segundo del artículo 97; y se adicionan la fracción VIII del artículo 96, y los párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo al artículo 98; todos del Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes del Municipio de Chihuahua.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 24 días del mes de junio del año dos mil veintidós.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA

**Secretaría del
H. Ayuntamiento
S.O. 11/2022**

Lic. Santiago De la Peña Grajeda, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 8 de junio del año 2022, dentro del punto número diecisiete del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra al Regidor Francisco Javier Turati Muñoz, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Gobernación, para reformar diversas disposiciones del Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes del Municipio de Chihuahua, mismas que regulan la integración y el funcionamiento del Consejo Municipal para el Desarrollo Humano de Personas con Discapacidad...Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se REFORMAN las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, y el párrafo segundo del artículo 97; y se ADICIONAN la fracción VIII del artículo 96, y los párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo al artículo 98; todos del Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes del municipio de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 96. ...

I. a la VII. ...

VIII. Propiciar la accesibilidad como dimensión necesaria para el cumplimiento de los derechos humanos de cualquier persona con discapacidad.

Artículo 97. ...

- I.** Presidente.- La persona que ocupa la titularidad de la Presidencia Municipal;
- II.** Secretario.- La persona que ocupa la titularidad de Dirección de Desarrollo Humano y Educación;
- III.** Secretario Técnico.- La o el Presidente Regidor de la Comisión de Desarrollo Social;
- IV.** Coordinador Técnico.- Titular de la Subdirección de Atención a Grupos Vulnerables, Asuntos de Asociaciones Religiosas y Enlace con la Sociedad Civil de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación;
- V.** Primer Vocal.- La persona que ocupe la Presidencia de la Comisión de Salud;
- VI.** Segundo Vocal.- La persona que ocupe la Presidencia de la Comisión del Deporte;
- VII.** Tercer vocal.- La persona que ocupe la Presidencia de la Comisión de Mujer, Familia e Igualdad de Género;
- VIII.** Cuarto Vocal.- Representante del DIF Municipal;
- IX.** Quinto Vocal.- La persona representante del Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud, a través de la subdirección de Rehabilitación y Discapacidad;
- X.** Sexto Vocal.- Titular del Departamento de Grupos Vulnerables de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación;
- XI. a XIII. ...**

Los Vocales miembros del sector público, privado y representantes de la sociedad civil organizada, a que se refieren las fracciones XI, XII y XIII, serán designados en reunión previa a la toma de protesta del Consejo en general, por los integrantes del mismo mencionados en la fracción I a la X, funcionando en forma colegiada; para su nombramiento se tomará en cuenta que sean de una amplia representatividad en el Municipio de Chihuahua.

Artículo 98. ...

I. al II. ...

III. ...

Las sesiones del Consejo para el Desarrollo Humano de Personas con Discapacidad podrán ser ordinarias y extraordinarias. Sin perjuicio de lo anterior, las sesiones deberán ser presenciales, pero podrán ser en línea, cuando haya una declaratoria de emergencia

decretada por autoridad competente.

Las sesiones ordinarias del Consejo se celebrarán de manera bimestral, y las sesiones extraordinarias se llevarán a cabo cuando sean necesarias a juicio del Presidente del Consejo, a petición de la mayoría de los integrantes del Consejo.

Las sesiones podrán celebrarse y serán válidas, sólo si existe quórum, el cual se constituye con la presencia de más de la mitad de sus integrantes.

La convocatoria de las sesiones ordinarias deberá hacerse llegar a los integrantes del Consejo con 48 horas de anticipación como mínimo, y la convocatoria de las sesiones extraordinarias, en cuanto sea expedida deberá de enviarse en un plazo no mayor a 24 horas.

La convocatoria para ambas sesiones será suscrita por quien presida y deberá contener por lo menos, el día, hora y lugar en que se llevará a cabo la sesión, el orden del día.

En caso de no poder asistir el consejero titular, se deberá hacer llegar oficio al Coordinador Técnico especificando quién acudirá a la sesión como su representante. Los consejeros que acumulen dos faltas injustificadas consecutivas a las sesiones de Consejo serán destituidos de su cargo, poniendo a consideración de los consejeros la integración del nuevo miembro, otorgando preferencia a quienes ya sean invitados del Consejo.

Los miembros del Consejo podrán integrar el número de Comisiones necesarias para el cumplimiento de sus funciones, en las que deberán de reunirse mensualmente, siendo convocadas por el Coordinador de cada una de ellas, electo por consenso entre sus integrantes, y deberán enviar informe mensual de las acciones realizadas al Departamento de Atención a Grupos Vulnerables de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación. Además, tendrán la facultad de invitar a especialistas en el tema correspondiente, y deberán convocar al personal del Departamento de Atención a Grupos Vulnerables para estar presente en dichas reuniones.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- La reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los quince días del mes de junio del año dos mil veintidós.

El Secretario



Lic. Santiago De la Peña Grajeda.



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

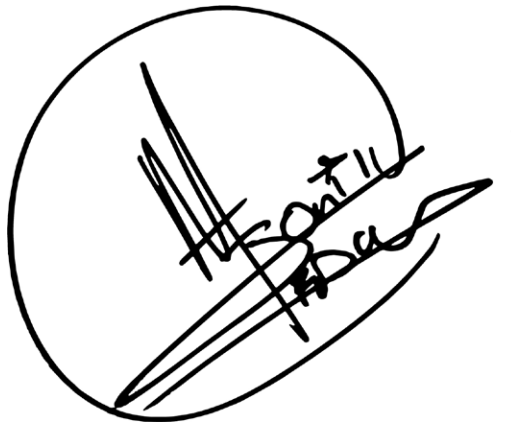
ACUERDO 592/2022

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de junio del 2022, número 11/22, mediante el cual:

Único: Se reforman el inciso f) de la fracción III del artículo 14, y las fracciones X, XII y XIII del artículo 22, y se adicionan los artículos 8 BIS, Y 8 TER, además el inciso m) a la fracción III del artículo 14, y la fracción XIV del artículo 22; todos del Reglamento del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Chihuahua.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 24 días del mes de junio del año dos mil veintidós.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA

**Secretaría del
H. Ayuntamiento
S.O. 11/2022**

Lic. Santiago De la Peña Grajeda, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 8 de junio del año 2022, dentro del punto número quince del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra a la Regidora Nadia Hanoi Aguilar Gil, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Gobernación, para reformar diversas disposiciones del Reglamento del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Chihuahua, en lo relativo al Sistema Municipal de Protección Integral...Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se REFORMAN el inciso f) de la fracción III del artículo 14, y las fracciones X, XII y XIII del artículo 22, y se ADICIONAN los artículos 8 BIS, Y 8 TER, además el inciso m) a la fracción III del artículo 14, y la fracción XIV del artículo 22; todos del Reglamento del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Chihuahua. Para quedar de la siguiente manera:

ART. 8 BIS. Para el mejor cumplimiento de sus funciones el Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, podrá constituir Comisiones encargadas de atender asuntos o materias específicas y emitirá los lineamientos para su integración, organización y funcionamiento, las cuales deberán ser publicadas en la Gaceta Municipal.

ART. 8 TER. Los lineamientos para la integración, organización y funcionamiento de las Comisiones deberán prever cuando menos:

- I. La posibilidad de tener el carácter de permanentes o temporales según la naturaleza de los asuntos que se sometan a su conocimiento;
- II. Los razonamientos que se tomarán en cuenta para la designación de la persona que lleve la dirigencia de cada comisión;
- III. La posibilidad de constituir comisiones sin necesidad de mayores formalidades, para atender situaciones relativas a derechos específicos, por eventos o situaciones que violen o restrinjan el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes, por situaciones de emergencia, críticos y de urgente atención, de tal forma que la labor de la comisión de trabajo de respuesta integral a la situación específica;
- IV. Las medidas que garanticen la inclusión y participación de todos los miembros del Sistema Estatal de Protección Integral, por lo menos en alguna comisión; y
- V. La posibilidad de incorporar a personas e instituciones del sector público, privado o social que no formen parte del Sistema Estatal de Protección Integral al trabajo de las Comisiones cuando así se considere necesario; y
- VI. Las demás que se estimen pertinentes.

Artículo 14. El Sistema Municipal de Protección Integral contará con una Secretaría Ejecutiva Municipal y garantizará la participación de los sectores social y privado, así como de niñas, niños y adolescentes, por lo que deberá estar conformado por:

III. Los Titulares de las siguientes Dependencias de la Administración Pública Municipal:

a)-e) ...

f) Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud

g) - l) ...

m) Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental

Artículo 22. La Secretaría Ejecutiva Municipal será nombrada en los términos de los artículos 19 y 20 de este Reglamento y tendrá las siguientes facultades:

I-IX...

X. Asistir a todas las sesiones del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, con voz informativa y levantar las actas al término de cada una de ellas las cuales deberán ser aprobadas por quienes integren el Sistema Municipal, y con posterioridad serán signadas por la persona titular de la Presidencia y la Secretaría Ejecutiva Municipal.

XII. Someter a consideración de la persona titular de la Presidencia del Sistema Municipal de Protección Integral, los lineamientos para la integración, organización y funcionamiento de las comisiones encargadas de atender asuntos o materias específicas;

XIII. Dar lectura al contenido del orden del día, y;

XIV. Las demás que se consideren en las Leyes General y Estatal, sus Reglamentos y el presente ordenamiento.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- *La reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.*

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los quince días del mes de junio del año dos mil veintidós.

El Secretario



Lic. Santiago De la Peña Grajeda.

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

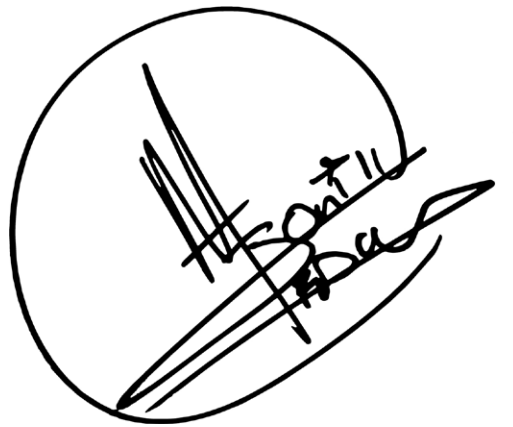
ACUERDO 593/2022

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, mediante el cual:

Único: Se publica la Licitación Pública Presencial O.M.33/2022, relativa al suministro e instalación de dos servidores Oracle Database Appliance x8-2HA y contratación del servicio de migración a los nuevos equipos, solicitado por la Tesorería Municipal.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 24 días del mes de junio del año dos mil veintidós.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 33/2022

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 33/2022, RELATIVA AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS SERVIDORES ORACLE DATABASE APPLIANCE X8-2HA Y CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MIGRACIÓN A LOS NUEVOS EQUIPOS, SOLICITADO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 33/2022	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 28 DE JUNIO DE 2022.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 07 DE JULIO DE 2022.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES. –

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	Suministro e instalación de dos servidores Oracle database appliance X8-2HA y contratación del servicio de migración a los nuevos equipos

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. Constancia de Situación Fiscal actualizada del licitante, con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
3. Original o copia certificada y copia del documento que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano ejercicio 2022 (la presentación de la constancia del levantamiento de entrevista NO acredita su registro).
4. Carta compromiso mediante la cual se obligue a que, en caso de resultar adjudicado, a más tardar a la firma del contrato correspondiente deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2022.
5. Manifestación por escrito donde se indique una dirección de correo electrónico y el domicilio en el Estado de Chihuahua para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que contraiga con relación a la presente licitación
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto total a contratar, firmado por el Contador Público que lo emitió.
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas entre **el 22 de junio y el 06 de julio de 2022**, en un horario de **9:00 a 14:30 horas** en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, así como en la página www.municipiochihuahua.gob.mx.

El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a **20 UMA** (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo

o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- 1.** La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- 2.** Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 3.** La adjudicación del procedimiento se hará por la partida única, por lo que podrá resultar solo un licitante ganador.
- 4.** El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- 5.** El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá entregar e instalar la totalidad de los bienes en un plazo de 20 semanas contadas a partir de la emisión del fallo, la entrega deberá de efectuarse en el almacén de la Coordinación de Desarrollo Tecnológico, ubicado en la calle 6ª y Mina No. 408, Colonia Centro, de esta ciudad, de acuerdo a las condiciones y términos establecidos en el anexo técnico contenido en las bases de la presente licitación, Los pagos se harán contra suministro e instalación de los bienes y prestación del servicio dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 22 DE JUNIO DE 2022

**MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR**

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

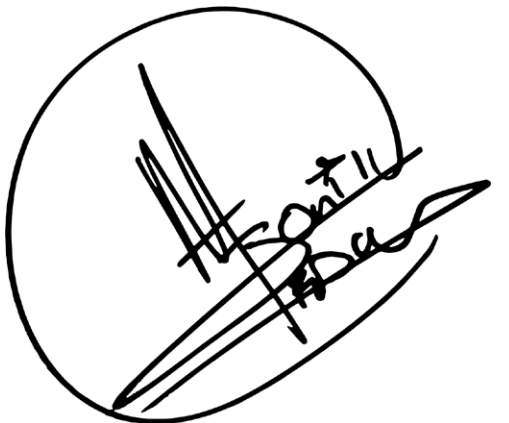
ACUERDO 594/2022

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el Comité de Validación del Programa Apoyo a los Descendientes de Veteranos de la Revolución Mexicana 2022, mediante el cual:

Único: Se publica el listado de los beneficiarios del Programa Apoyo a los Descendientes de Veteranos de la Revolución Mexicana 2022.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 24 días del mes de junio del año dos mil veintidós.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA**

En atención a los acuerdos tomados el día 22 de junio del 2022 por el Comité de Validación del programa Apoyo a los Descendientes de Veteranos de la Revolución Mexicana para el año 2022, en la cual se aprobó el padrón de beneficiarios del programa, así como su publicación; el Gobierno Municipal de Chihuahua, a través de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, informa:
Listado final de beneficiarios del programa Apoyo a los Descendientes de Veteranos de la Revolución Mexicana para el ejercicio fiscal 2022.

NOMBRE DEL BENEFICIARIO
ORALIA ROJAS GUERRA
LORENZA VILLA BERROTERAN
MARIA PALLARES VALENZUELA
MA. DEL ROSARIO SOLIS
EVA MIRAMONTES CANDÍA
ROSA ACOSTA CASTILLO
ENEDINA LICON HERRERA
MARIA DE LOS ANGELES NIETO ONTIVEROS
OSCAR ROSENDO ROJAS RIVAS
VICENTE REMBAO CHAVEZ
HERLINDA SOLEDAD ROJAS CORRAL
SERGIO HUMBERTO IBARZABAL MEADE
OLGA PATRICIA RAYA FLORES
CRUZ HERRERA RUIZ
MARICELA ADRIANA FIERRO ORTEGA
EDUVIGIS MARIO SANCHEZ GONZALEZ
MIREYA GONZALEZ BANDA
LUCIA GUILLERMINA MACIAS MARQUEZ
EMMA SILVIA CHAVERO MARIÑELARENA
NORMA ARACELI NUÑEZ RENOVA
DELIA LORENA MARIN MENDOZA
MARTINA AYALA ANDRADE
MARIA REMEDIOS LEGARRETA ORDOÑEZ
FELIPE CARAVEO DELGADO
MARGARITA SILVA FLORES
JOSE ALFREDO SANCHEZ CHAVEZ
LUIS ARMANDO OLIVAS PEDREGON
SILVIA LETICIA HERNANDEZ
EMILIO RENTERIA SALGADO
BLANCA ESTELA VALDERRABANO GLEZ.
OCTAVIANO SALOMON TREVIÑO
RAFAELA DIAZ DE LEON CASTILLO
CARMEN MARGARITA MARTINEZ PIÑON
RUTH QUIROZ GAMEROS
ADAN ARMANDRIZ NUÑEZ
DORA ELENA DOMINGUEZ MEDINA

VERONICA DIAZ SOTO
JOSE LEGARRETA ORDOÑEZ
JESUS ESTRADA NAJERA
ALEJANDRO ALVAREZ JORGE
SILVERIO SALCIDO BURROLA
JUAN MANUEL JARAMILLO MARQUEZ
GLORIA SOLEDAD ONTIVEROS SANCHEZ
LUCILA MONTAÑEZ CASTILLO
MA. DEL ROSARIO DE FATIMA NAVEJAS GUZMAN
REYES MONTES JUAREZ
MARIA DE JESUS MARQUEZ MAGALLANES
ELSA ALICIA CAMACHO JORDAN
LEONILA MOLINA AROSTEGUI
SERGIO GONZALEZ PEREZ
OLGA LETICIA HERNANDEZ ARMENDRIZ
JUANA HERRERA CORONADO
MA. DEL ROSARIO PARRA VICUÑA
GUADALUPE ELVIRA MURGA HERNANDEZ
FERMIN ARNOLDO LOPEZ
LUIS CARLOS PEREA ARBALLO
GUILLERMINA DIAZ GUTIERREZ
EDUARDO LOPEZ VALENZUELA
NATALIA LOPEZ RODRIGUEZ
DAVID GUTIERREZ AVALOS
GLORIA ESPERANZA MARIN RIVERA
LIDIA LEGARDA DOZAL
FAUSTA MARTINA MARTINEZ HERNANDEZ
MARTHA GALLEGOS FERRALES
MARIA MARGARITA BANDA SAENZ
ALICIA ENRIQUEZ ORTIZ
LIBRADA CASTRO ALVARADO
JESUS ROSALES SAENZ
MARIA AUSENCIA ARZOLA RIOS
MARISELA MARQUEZ TELLO
DELIA VIRGINIA GARZA GINER
ELODIA CASTILLO CASTILLO
PETRA ARREOLA CHAVEZ
MARIA LUISA CASTILLO GARCIA
GUADALUPE BACA CARRASCO
SERGIO ARTURO SANTIARRIAGA PEREYRA
MARIA SILVIA CHAVEZ GARCIA
MARIA DE LOS ANGELES LEGARRETA GUERRERO

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

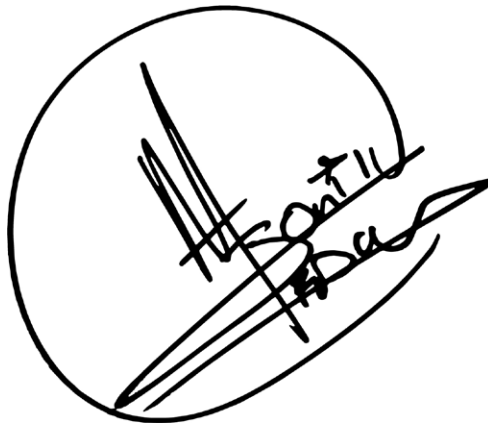
ACUERDO 595/2022

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el Comité de Validación del Programa Materiales para Autoconstrucción 2022, mediante el cual:

Único: Se publica el listado de beneficiarios del Programa Materiales para Autoconstrucción 2022.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 24 días del mes de junio del año dos mil veintidós.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA**

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Comité de Validación del Programa de Materiales para Autoconstrucción en la sesión celebrada el día 22 de junio del 2022, en la cual se aprobó el padrón oficial completo del programa, así como su publicación en la Gaceta Municipal; el Gobierno Municipal de Chihuahua, a través de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, informa:
Listado final de los beneficiarios del Programa de Materiales para Autoconstrucción 2022

No.	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	PAQUETE
1	ADAN ARTURO	MOLINA	CIENFUEGOS	4 PAREDES
2	ADRIAN	DE LA CRUZ	ROMERO	4 PAREDES
3	ALEJANDRA VIOLETA	SOTO	FUENTES	4 PAREDES
4	ALMA GABRIELA	RODRIGUEZ	LOPEZ	4 PAREDES
5	ALONDRA GUADALUPE	VILLA	CARRERA	4 PAREDES
6	ANA MARIBEL	OLIVAS	OLIVAS	4 PAREDES
7	ANARELY	VILLALOBOS	CRUZ	4 PAREDES
8	ANDREA	HERNANDEZ	PEREZ	4 PAREDES
9	ANGELICA	RAMOS	SALAS	4 PAREDES
10	ANGELICA	GONZALEZ	TOLENTINO	4 PAREDES
11	ARACELI	GONZALEZ	TORRES	4 PAREDES
12	AYLIN DAENA	NAJERA	DIAZ	4 PAREDES
13	BLANCA ELENA	PALMA	ATIENSO	4 PAREDES
14	BLANCA YESENIA	CASTRUITA	FELIX	4 PAREDES
15	CECILIA	ORTIZ	DIAZ	4 PAREDES
16	CELIA	AVELAR	CERVANTES	4 PAREDES
17	CRISTIAN ALEXIS	OLIVAS	BARRAGAN	4 PAREDES
18	DANIEL	CAMPOS	ESPARZA	4 PAREDES
19	DOLORES LILIANA	XX	SAENZ	4 PAREDES
20	DOMINGA	RAMOS	NEGRETE	4 PAREDES
21	EDGAR IVAN	PIZARRO	DOMINGUEZ	4 PAREDES
22	EDUARDO ALFREDO	ANCHONDO	DURAN	4 PAREDES
23	EMELY	MEDINA	AGUIRRE	4 PAREDES
24	EMMANUEL	CARRILLO	RAMOS	4 PAREDES
25	ERIKA CRISTINA	MORENO	SIMENTAL	4 PAREDES
26	ESGARDO	OCHOA	FALCON	4 PAREDES
27	EVA CRISTINA	MERINO	CASTILLO	4 PAREDES
28	FAVIOLA	VILLA	QUEZADA	4 PAREDES
29	FELIPE	LOPEZ	TORRES	4 PAREDES
30	FELIX RAMON	HERNANDEZ	GILL	4 PAREDES
31	FRANCISCO JAVIER	VEGA	BERRELLEZA	4 PAREDES
32	GABRIELA	GONZALEZ	HERNANDEZ	4 PAREDES
33	GLORIA ALICIA	RIOS	GONZALEZ	4 PAREDES
34	GRACIELA	LERMA	ONTIVEROS	4 PAREDES
35	GREGORIO	ESQUIVEL	MARTINEZ	4 PAREDES
36	GUSTAVO ADOLFO	CAMPOS	ESPARZA	4 PAREDES
37	HILARIO	CHAPARRO	VALENCIA	4 PAREDES
38	ILDA	ESPINOZA	NEVAREZ	4 PAREDES
39	IRMA	ROJAS	MARTINEZ	4 PAREDES
40	ITSETH VIRIDIANA	ORTEGA	TRASVIÑA	4 PAREDES
41	JAIME	MORENO	OLIVAS	4 PAREDES
42	JESSICA MARIANA	PRIETO	TERRAZAS	4 PAREDES



43	JESUS ADAN	ARBALLO	OLIVAS	4 PAREDES
44	JORGE EDUARDO	VALLEJO	GARCIA	4 PAREDES
45	JOSE ESEQUIEL	PORTILLO	MARES	4 PAREDES
46	JOSE LUIS	GARRIDO	CRUZ	4 PAREDES
47	JOSE MONCERRAT	DIAZ	HERNANDEZ	4 PAREDES
48	JUAN PABLO	CEPEDA	TARANGO	4 PAREDES
49	JUAN RAMON	RUBIO	MONTES	4 PAREDES
50	JULIO	PEREZ	CARRILLO	4 PAREDES
51	KAREN	MONTIEL	FALCON	4 PAREDES
52	LORENZO	URIAS	BAEZA	4 PAREDES
53	ADRIANA SARAY	RAMIREZ	CICEÑA	4 PAREDES
54	LOURDES	MATA	MOLINA	4 PAREDES
55	LUCIA	OLIVAS	ESPINO	4 PAREDES
56	LUIS	RIVERA	ARZABALA	4 PAREDES
57	LUIS DANIEL	AMARO	NEVAREZ	4 PAREDES
58	MA. DE JESUS	CASTILLO	XX	4 PAREDES
59	MA. DE LOURDES	PONCE	PERES	4 PAREDES
60	MARGARITA	ACOSTA	PALMA	4 PAREDES
61	MARIA DEL BELEN	MOLINA	MEDINA	4 PAREDES
62	MARIA DEL CARMEN	BATISTA	PORTILLO	4 PAREDES
63	MARIA DEL CARMEN	DUARTE	FLORES	4 PAREDES
64	MARIA DEL SOCORRO	LOPEZ	ALARCON	4 PAREDES
65	MARIA ELSA	BURGOS	RUELAS	4 PAREDES
66	MARIA FRANCISCA	HERRERA	TERAN	4 PAREDES
67	MARIA GUADALUPE	CASTRO	CASTELLON	4 PAREDES
68	MARIA HIRENIA	DIAZ	HERNANDEZ	4 PAREDES
69	MARIA MAGDALENA	CHACARITO	ORTEGA	4 PAREDES
70	MARIA SOLEDAD	RAMIREZ	BATISTA	4 PAREDES
71	MARIANA	ELIZONDO	BOJORQUEZ	4 PAREDES
72	MARIELA MARIVEL	SALMON	TAPIA	4 PAREDES
73	MARIO	COTA	MARIO	4 PAREDES
74	MARTHA CRISTINA	PACHECO	VENEGAS	4 PAREDES
75	MAYRA SUSANA	SOLIS	LEGARDA	4 PAREDES
76	MILDRED ELIUD	PARRA	MILLAN	4 PAREDES
77	MONICA ALEJANDRA	RENTERIA	MORA	4 PAREDES
78	NOEMI	LUNA	CHABEZ	4 PAREDES
79	NORA ARMIDA	DOZAL	ORTIZ	4 PAREDES
80	NORMA	BENITEZ	RODRIGUEZ	4 PAREDES
81	NORMA YESENIA	SAUCEDO	QUEZADA	4 PAREDES
82	OBDULIO	ORTIZ	DIAZ	4 PAREDES
83	OLGA NINFA	CASTILLO	ZUBIA	4 PAREDES
84	OLIVIA	PALMA	BUSTILLOS	4 PAREDES
85	OSCAR	ELIZONDO	PIÑON	4 PAREDES
86	PEDRO	FERNANDEZ	MARTINEZ	4 PAREDES
87	ISRAEL	SERVIN	GUEVARA	4 PAREDES
88	ROSA SOFIA	MORALES	LOPEZ	4 PAREDES
89	ROSARIO	PALMA	AGUIRRE	4 PAREDES

90	SERGIO ALBERTO	ESPARZA	HERNANDEZ	4 PAREDES
91	SILVIA	CRUZ	PEREZ	4 PAREDES
92	SILVIA	BEJARANO	MEDINA	4 PAREDES
93	SILVIA JAZMIN	CARVAJAL	LOPEZ	4 PAREDES
94	SIRCE	BANDA	TARANGO	4 PAREDES
95	TERESA HERLINDA	RODRIGUEZ	SALAS	4 PAREDES
96	VERONICA	GONZALEZ	LARREA	4 PAREDES
97	SALVADOR	ELIZONDO	PEREZ	4 PAREDES
98	YURIDIA VERENICE	CASTILLO	BALDERRAMA	4 PAREDES
99	ZAIDA CECILIA	PIÑUELAS	SALAYANDIA	4 PAREDES
100	ZULEMA	BURCIAGA	ROSALES	4 PAREDES
101	ADRIANA	RODRIGUEZ	ARREDONDO	3 PAREDES
102	ALEJANDRA	URQUIDI	MONTOYA	3 PAREDES
103	ALEX	GONZALEZ	RODRIGUEZ	3 PAREDES
104	ALMA NERI	BUSTILLOS	MOLINA	3 PAREDES
105	ALVARO	DURAN	MORENO	3 PAREDES
106	ANA GABRIELA	MENDEZ	TREJO	3 PAREDES
107	ANA LAURA	ARZAGA	AGUIRRE	3 PAREDES
108	ANA LUCIA	MATEO	BAUTISTA	3 PAREDES
109	ANA LUISA	AGUILAR	ZUBIA	3 PAREDES
110	ANA LUZ	NUÑEZ	MORALES	3 PAREDES
111	ANA MARIA	LECHUGA	BELTRAN	3 PAREDES
112	ANA MARIA	CASTILLO	ONTIVEROS	3 PAREDES
113	ANA MARIA	AGUILAR	NORIS	3 PAREDES
114	ANDREA ELIZABETH	MORALES	BACA	3 PAREDES
115	ANGEL YAIR	DOMINGUEZ	MANJARREZ	3 PAREDES
116	ANGELICA	FLORES	SAUCEDO	3 PAREDES
117	ANTONIA	QUINTERO	SAENZ	3 PAREDES
118	ANTONIO	PONCE DE LEON	CARRASCO	3 PAREDES
119	ANTONIO	TAPIA	ENRIQUEZ	3 PAREDES
120	BENJAMIN	FLORES	SANCHEZ	3 PAREDES
121	ARNOLDO	VILLALBA	LOPEZ	3 PAREDES
122	AURORA	NAVARRETE	GONZALEZ	3 PAREDES
123	BELEN	DIAZ	PALMA	3 PAREDES
124	BENANCIO	ALVAREZ	RODELO	3 PAREDES
125	BERENICE	LOPEZ	GARDEA	3 PAREDES
126	BERNARDINO EMMANUEL	VILLA	CARRERA	3 PAREDES
127	BERTHA BEATRIZ	FRAUSTO	SANCHEZ	3 PAREDES
128	BLANCA CRISTINA	BELTRAN	GARCIA	3 PAREDES
129	BLANCA LIDIA	SIGALA	CHAVEZ	3 PAREDES
130	BLANCA LUCERO	MARQUEZ	ENRIQUEZ	3 PAREDES
131	BRAYAN ERNESTO	VILLEZCAS	HERNANDEZ	3 PAREDES
132	BRENDA KARINA	MARQUEZ	ITURRALDE	3 PAREDES
133	BRENDA LIZBETH	CHAVIRA	FRIAS	3 PAREDES
134	BRICEIDA FABIOLA	ZAPATA	CASTILLO	3 PAREDES
135	BRISSA JAZMIN	LEYVA	BECERRA	3 PAREDES
136	CALLETANA	VILLEGAS	GONZALEZ	3 PAREDES



137	CARLOS ARMANDO	CERA	PEREZ	3 PAREDES
138	CARLOS ROSENDO	LOPEZ	MOYA	3 PAREDES
139	CATALINA	OLIVARES	OLMOS	3 PAREDES
140	CECILIA	NAJERA	ROBLES	3 PAREDES
141	CELIA RAMONA	ARZAGA	HOLGUIN	3 PAREDES
142	CENORINA	CRUZ	TARIN	3 PAREDES
143	CESAR ARTURO	LUCERO	ACUÑA	3 PAREDES
144	CESAREA	LAZARO	SANCHEZ	3 PAREDES
145	CLARA LUZ	GUTIERREZ	GARCIA	3 PAREDES
146	CLAUDIA MIREYA	SANCHEZ	GARCIA	3 PAREDES
147	CLAUDIA YESENIA	MENDIAS	PADILLA	3 PAREDES
148	CONSUELO	MEDINA	MEDINA	3 PAREDES
149	DANIEL OMAR	RUGELIO	VILLA	3 PAREDES
150	DANIEL RICARDO	ARENIVAS	MOLINA	3 PAREDES
151	DAVID	SANTILLAN	ESTRADA	3 PAREDES
152	DELFINA	RUIZ	CHAVEZ	3 PAREDES
153	DIANA AIDEE	MONTOYA	REYNA	3 PAREDES
154	EDGAR ISAAC	HERNANDEZ	PEREZ	3 PAREDES
155	EDUARDO	OQUEDO	MENDOZA	3 PAREDES
156	EDUARDO JAVIER	CASTILLO	ROJAS	3 PAREDES
157	ELBA ARACELI	ACEVES	GUERRERO	3 PAREDES
158	ELIAZAR	GARCIA	CRUZ	3 PAREDES
159	DANIEL	ELIZONDO	PEREZ	3 PAREDES
160	EMMANUEL CORNELIO	ZAVALA	RIVERA	3 PAREDES
161	ERICK	ESTRADA	DOMINGUEZ	3 PAREDES
162	ERICK ANTONIO	CALAMACO	LARREA	3 PAREDES
163	ERICKA LURY	PALMA	MARTINEZ	3 PAREDES
164	ESPERANZA	SINALOA	HERRERA	3 PAREDES
165	ESTEFANA	JIMENEZ	FLORES	3 PAREDES
166	EULALIA	CARRILLO	RAMIREZ	3 PAREDES
167	EVA ROSARIO	MARTINEZ	GONZALEZ	3 PAREDES
168	DAVID ROBERTO	MARTINEZ	CARRILLO	3 PAREDES
169	FERNANDO	RAMIREZ	MENESES	3 PAREDES
170	FRANCISCA	LOPEZ	VAZQUEZ	3 PAREDES
171	FRANCISCO ULISES	HERNANDEZ	PARRA	3 PAREDES
172	GUADALUPE	RAMOS	SALAS	3 PAREDES
173	HEBER OMAR	HERRERA	SOTO	3 PAREDES
174	HECTOR	LEYVA	ORNELAS	3 PAREDES
175	ILDEFONSO	VILLA	ARIZMENDI	3 PAREDES
176	IMELDA	PEREZ	PONCE	3 PAREDES
177	IRASEMA	PORTILLO	HERNANDEZ	3 PAREDES
178	IRMA	RAMOS	SANTOS	3 PAREDES
179	IRMA GUADALUPE	OJEDA	SUAREZ	3 PAREDES
180	IVAN JAVIER	VILLANUEVA	FRAUSTO	3 PAREDES
181	JAIME	ALVAREZ	RIOS	3 PAREDES
182	JAIME ADRIAN	ESCALERA	JAQUEZ	3 PAREDES
183	JAQUELINE	MARTINEZ	MARRUFO	3 PAREDES

184	JAVIER ALONSO	AGUIÑAGA	MEDINA	3 PAREDES
185	JAZMIN	MARTINEZ	BALTIERREZ	3 PAREDES
186	JESUS ABUNDIO	RUIZ	CHAVEZ	3 PAREDES
187	JESUS ADALBERTO	RASCÓN	RUIZ	3 PAREDES
188	JESUS ALBERTO	GOMEZ	NAVARRETE	3 PAREDES
189	JESUS LORENZO	ACEVES	FLORES	3 PAREDES
190	JESUS MANUEL	GUZMAN	PIÑON	3 PAREDES
191	JESUS MARIA	LOYA	ESTRADA	3 PAREDES
192	JESUS RAMON	MAYNEZ	SOTO	3 PAREDES
193	JOAQUIN	TORRES	PEÑA	3 PAREDES
194	JOHANA CELESTE	SAENZ	ORTEGA	3 PAREDES
195	JONATHAN	ALVAREZ	MIRELES	3 PAREDES
196	JOSE ANTONIO	LUCIO	DE LA ROSA	3 PAREDES
197	JOSE ANTONIO	MARTINEZ	GARCIA	3 PAREDES
198	JOSE LUIS	BARBOZA	RIOS	3 PAREDES
199	JOSE RAUL	RIVERA	RAMOS	3 PAREDES
200	JOSEFINA	RIVERA	NEVAREZ	3 PAREDES
201	JOYSSE ALEXIS	VEGA	BALDERRAMA	3 PAREDES
202	JUAN CARLOS	BOUCHE	MEDRANO	3 PAREDES
203	JUAN CARLOS	ROBLED0	OSUNA	3 PAREDES
204	JULIO CESAR	ESTRADA	NUÑEZ	3 PAREDES
205	KAREN LILIANA	LUEVANO	BUSTILLOS	3 PAREDES
206	MARIA DEL CARMEN	DIAZ	VILLALOBOS	3 PAREDES
207	LAURA	FLORES	NAVARRO	3 PAREDES
208	MARIA	MINA	CARO	3 PAREDES
209	LAURA GUADALUPE	RENTERIA	PEREZ	3 PAREDES
210	LAURA VERONICA	ZAPATA	MEDRANO	3 PAREDES
211	LIDIA ANALI	OROZCO	TORRES	3 PAREDES
212	LILIA ELIZABETH	CENICEROS	ROBLES	3 PAREDES
213	LORENA	DIAZ	PALMA	3 PAREDES
214	LORENZA ANGELA	FLORES	VILLALOBOS	3 PAREDES
215	LORENZO	CARREON	VALDEZ	3 PAREDES
216	LOURDES ADRIANA	RODRIGUEZ	ESPINOZA	3 PAREDES
217	MARIA JUANA	RODRIGUEZ	MENDOZA	3 PAREDES
218	LUZ MARIA	TAPIA	TAPIA	3 PAREDES
219	MA DANAHE	LOYA	GONZALEZ	3 PAREDES
220	MA GUADALUPE	VEGA	VALLADARES	3 PAREDES
221	MA. CONCEPCIÓN	PEREZ	VENZOR	3 PAREDES
222	MA. OLIVIA	JARAMILLO	ROBLES	3 PAREDES
223	MANUEL	VELAZQUEZ	LOPEZ	3 PAREDES
224	MANUEL ARTURO	MONTES	PUERTA	3 PAREDES
225	MANUELA	AGUILAR	TEMICH	3 PAREDES
226	MARTHA	VEGA	BARRAZA	3 PAREDES
227	MANUELA EBODIA	ARBALLO	OLIVAS	3 PAREDES
228	MARCELA	CARDENAS	GARCIA	3 PAREDES
229	MIGUEL ANGEL	GARCIA	PAYAN	3 PAREDES
230	MARIA AZUCENA	CRUZ	MARQUEZ	3 PAREDES



231	MARIA CANDELARIA	HERNANDEZ	MARCIAL	3 PAREDES
232	MARIA CRUZ	VILLALOBOS	CRUZ	3 PAREDES
233	MARIA DE JESUS	BALTIERREZ	VAZQUEZ	3 PAREDES
234	MARIA DE LA LUZ	PRIETO	HOLGUIN	3 PAREDES
235	MARIA DE LA PAZ	VALVERDE	ENRIQUEZ	3 PAREDES
236	MARIA DE LOURDES	PEREZ	HOLGUIN	3 PAREDES
237	MARIA DE LOURDES	TORRES	CASTAÑEDA	3 PAREDES
238	MARIA ELENA	SALMERON	GOMEZ	3 PAREDES
239	MARIA ELVA	ALMANZA	LERMA	3 PAREDES
240	MARIA ELVIRA	BUSTILLOS	BENCOMO	3 PAREDES
241	MARIA GUADALUPE	ROMERO	BEJARANO	3 PAREDES
242	MARIA GUADALUPE	QUINTANA	CAZAVANTES	3 PAREDES
243	MARIA HERMILA	CHAVEZ	RAMOS	3 PAREDES
244	MARIA IRENE	XX	MORALES	3 PAREDES
245	MARIA ISABEL	SALAZAR	OROZCO	3 PAREDES
246	MARIA LOURDES	ZUBIA	RODRIGUEZ	3 PAREDES
247	MARIA LUISA	LOPEZ	CARRILLO	3 PAREDES
248	MARIA OLIVIA	TERRAZAS	RODRIGUEZ	3 PAREDES
249	MARIA OTILIA	GABALDON	BALDERRAMA	3 PAREDES
250	MARISELA	FUENTES	GONZALEZ	3 PAREDES
251	MARTHA	ZAPATA	GUERRERO	3 PAREDES
252	MARTHA	ORTIZ	ROMAN	3 PAREDES
253	MARTHA OLIVIA	BARRON	MONTIEL	3 PAREDES
254	MARTINA	GOMEZ	MORALES	3 PAREDES
255	MERCEDES ADELINA	MORENO	GONZALEZ	3 PAREDES
256	MIGUEL ANGEL	MURILLO	GONZALEZ	3 PAREDES
257	MIRIAM	GOMEZ	YAÑEZ	3 PAREDES
258	MIRNA GABRIELA	CHAIRES	RIVERA	3 PAREDES
259	MIRNA MANUELA	MORQUECHO	OCHOA	3 PAREDES
260	MYRNA GUADALUPE	MUÑOZ	JUAREZ	3 PAREDES
261	NORMA	TORRES	DOMINGUEZ	3 PAREDES
262	ZAIDA AURELIA	ORTIZ	GAMEZ	3 PAREDES
263	PABLA	PEREZ	GARDEA	3 PAREDES
264	PALOMA JAZMIN	SANDOVAL	PARRA	3 PAREDES
265	PAOLA	HERNANDEZ	ESPINO	3 PAREDES
266	PASCUALA	CORRAL	GASTELUM	3 PAREDES
267	PATRICIA	SAENZ	BARRERA	3 PAREDES
268	PATRICIA	SILORO	VILLA	3 PAREDES
269	PATRICIA MAGDALENA	RIVAS	CUEVAS	3 PAREDES
270	PERLA GUADALUPE	LOZOYA	MENDOZA	3 PAREDES
271	PETRA PAULA	FLORES	CONTRERAS	3 PAREDES
272	PORFIRIA	MEZA	CEBALLOS	3 PAREDES
273	PRIMAVERA CRISTINA	MOYA	RODRIGUEZ	3 PAREDES
274	RAFAELA NOHEMI	VALENCIA	PALAFIX	3 PAREDES
275	RAMONA	CHAVEZ	CHAVEZ	3 PAREDES
276	RAUL OMAR	BARRAZA	GALLEGOS	3 PAREDES
277	REYES ANDRES	SIGALA	PEREZ	3 PAREDES

278	REYNALDA	RODRIGUEZ	CABALLERO	3 PAREDES
279	ROSA ERIKA	AROSTEGUI	RUIZ	3 PAREDES
280	ROSA ISELA	FLORES	BERMUDEZ	3 PAREDES
281	ROSA LINDA	ENRIQUEZ	ESCARCEGA	3 PAREDES
282	ROSA MA	TAMAYO	VILLA	3 PAREDES
283	ROSA MARIA	RAMOS	CARRANZA	3 PAREDES
284	ROSA MARIA	MENDEZ	GONZALEZ	3 PAREDES
285	SANDRA MARIBEL	ORTEGA	ZUBIA	3 PAREDES
286	SANTIAGO	ORTIZ	DIAZ	3 PAREDES
287	SELENE	PAYAN	VARELA	3 PAREDES
288	SILVIA CAROLINA	MORALES	ORTIZ	3 PAREDES
289	SILVIA MARGARITA	PARRA	VILLALOBOS	3 PAREDES
290	SOFIA	DIAZ	VILLEZCAS	3 PAREDES
291	SOLEDAD	JUAREZ	AGUILERA	3 PAREDES
292	SONIA MARIA	CERVANTES	PORTILLO	3 PAREDES
293	TERESA DE JESUS	GONZALEZ	GUERRERO	3 PAREDES
294	VERONICA ISELA	REYES	MONTES	3 PAREDES
295	VERONICA JUDITH	MANJARREZ	SERVIN	3 PAREDES
296	VICTOR HUGO	DOMINGUEZ	OLAGUE	3 PAREDES
297	VICTOR MANUEL	ESTRADA	SALINAS	3 PAREDES
298	VICTORIA	LOZANO	ARGÜELLES	3 PAREDES
299	WENDY CAROLINA	FIGUEROA	LOPEZ	3 PAREDES
300	YARELY ALEJANDRA	QUINTANA	LLAMAS	3 PAREDES
301	YESSICA	GOMEZ	PRIETO	3 PAREDES
302	YESSICA IVONNE	LOZOYA	GUTIERREZ	3 PAREDES
303	YOLANDA	CRUZ	CRUZ	3 PAREDES
304	ADAN	LOPEZ	SALCEDO	BARDA
305	ALBERTO	DOMINGUEZ	TORRES	BARDA
306	JANETH PALMIRA	OROZCO	JUAREZ	BARDA
307	ALONDRA	GONZALEZ	MERAZ	BARDA
308	ARACELI	CONTRERAS	VEGA	BARDA
309	ARTURO	GALICIA	PAVON	BARDA
310	BALTAZAR	BAYLON	SANCHEZ	BARDA
311	BERNABE	ORTIZ	GRANADOS	BARDA
312	BRENDA CRISTAL	VARELAS	FONSECA	BARDA
313	CESAR ANTONIO	GARCIA	URQUIDI	BARDA
314	CONCEPCIÓN JANETH	MARQUEZ	DURAN	BARDA
315	CONSUELO	MUÑOZ	CONTRERAS	BARDA
316	EMMA BENEDICTA	TARIN	TERRAZAS	BARDA
317	GRISELDA	CEBALLOS	TOPETE	BARDA
318	GUADALUPE	XX	VILLALOBOS	BARDA
319	IDOLINA	VARGAS	RODRIGUEZ	BARDA
320	INOSENTE REYNA	JIMENEZ	TORRES	BARDA
321	JAEL VIRGINIA	MARTINEZ	RAMOS	BARDA
322	JAZMIN ARELY	ESPINOZA	RAMIREZ	BARDA
323	JESUS HIRAM	OLIVAS	PALMA	BARDA
324	JUAN ENRIQUE	ALVAREZ	GUTIERREZ	BARDA

325	LEONOR	MARTINEZ	HERNANDEZ	BARDA
326	LOURDES ELIZABETH	NUÑEZ	SANDOVAL	BARDA
327	MA. DE LOURDES	XX	GUTIERREZ	BARDA
328	MA. EUGENIA	VAZQUEZ	CERA	BARDA
329	MARGARITA	MENDIVIL	PORTILLO	BARDA
330	MARIA	BACA	SAENZ	BARDA
331	MARIA DEL CARMEN	DIAZ	GONZALEZ	BARDA
332	MARIA DEL ROSARIO	LOERA	RAMOS	BARDA
333	MARIA EDITH	LAZOS	MARTINEZ	BARDA
334	MARIA GUADALUPE	TORRES	SANCHEZ	BARDA
335	MARIA INES	SOLIS	RUIZ	BARDA
336	MELQUIADEZ	PORTILLO	VEGA	BARDA
337	MIGUEL	GARCES	ACOSTA	BARDA
338	SALVADOR	ELIZONDO	PIÑON	BARDA
339	RAFAELA	GASTELUM	JUAREZ	BARDA
340	ROCIO	DOMINGUEZ	GARCIA	BARDA
341	ROSA	HERNANDEZ	ALVAREZ	BARDA
342	SOCORRO	ALARCON	FONSECA	BARDA
343	ZULMA ZULEIKA	LUCIO	RODRIGUEZ	BARDA
344	HORACIO ERNESTO	CHACON	DELGADO	BARDA
345	ANA MARIA	FLORES	MENDOZA	BAÑO
346	ELIAS	CAMPOS	JIMENEZ	BAÑO
347	ELMER JUDITH	RIOS	ALCALA	BAÑO
348	FELIPA	PEREDA	MADRIGAL	BAÑO
349	FRANCISCO JAVIER	BUSTILLOS	CRUZ	BAÑO
350	INES EDITH	DELGADO	DAVILA	BAÑO
351	JUANA	CHAVEZ	MORALES	BAÑO
352	MARIA ELENA	FUENTES	GONZALEZ	BAÑO
353	MICAELA	MONTENEGRO	ENRIQUEZ	BAÑO
354	OBDULINA	RIVAS	MORA	BAÑO
355	PABLO	ROSSELL	MONTES	BAÑO
356	ROCIO	REYES	MORALES	BAÑO
357	VICTOR MANUEL	BARRAZA	GALLEGOS	BAÑO
358	YOLANDA	MOLINA	REGALADO	BAÑO

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

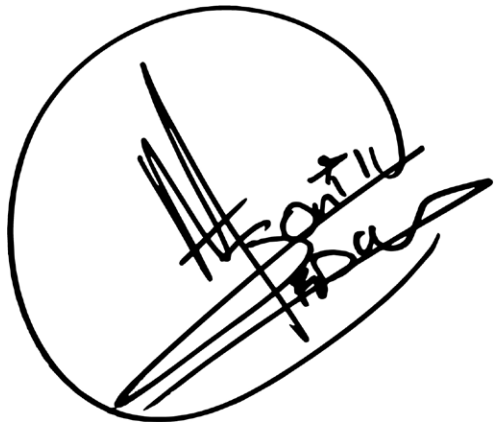
ACUERDO 596/2022

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el oficio, mediante el cual:

Único: Se delega en la persona que ocupe la titularidad de la Subdirección de Recursos Humanos, Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, Subdirección de Administración, Coordinación de Control y Procedimientos Administrativos, Unidad Jurídica y Proveeduría Municipal, la facultad de emitir copias certificadas y/o constancia, de los documentos y archivos que obren en su poder, con motivo de las atribuciones asignadas a las mencionadas áreas adscritas todas a la Oficialía Mayor.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 24 días del mes de junio del año dos mil veintidós.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA



MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO, Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60 fracción III del Código Municipal del Estado de Chihuahua; 4, 5 fracción III, 20 y 21 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua; y demás disposiciones aplicables, y

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 60 del Código Municipal del Estado de Chihuahua, establece que el municipio, para el despacho de los asuntos de carácter administrativo y para auxiliar en sus funciones a la persona titular de la Presidencia Municipal, de acuerdo con sus posibilidades económicas y sus necesidades, podrá contar entre otras Dependencias con la de Oficialía Mayor;
- II. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 60 bis del Código Municipal del Estado de Chihuahua, la Oficialía Mayor es una dependencia dotada de fe pública respecto a la certificación o constancia que expidan de los documentos y archivos que obren en su poder con motivo de sus atribuciones;
- III. Que el artículo 20 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua establece que, los titulares de las dependencias, para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliarán de subdirectores, coordinadores, jefes de departamento, jefes de oficina y demás servidores públicos que determine el Presidente Municipal y que estén autorizados en el Presupuesto de Egresos;
- IV. Luego, el artículo 21 del citado ordenamiento prevé que corresponde originalmente a los titulares de las dependencias el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, pero para la mejor organización del trabajo, podrán delegar en los funcionarios a que se refiere el artículo anterior algunas de sus facultades, excepto aquellas que, por disposición legal o reglamentaria, deban ser ejercidas por dichos titulares;
- V. Es así que con el propósito de procurar la mejor organización del trabajo administrativo y agilizar el despacho de los asuntos competencia de esta Oficialía Mayor, atendiendo a los principios que rigen el servicio público de ser diligentes en los asuntos, y otorgar pronta respuesta a los requerimientos de las diversas autoridades; tengo a bien emitir el siguiente:

"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Oficialía Mayor

C. Victoria Esq. Av. Independencia. Edificio del Real. Octavo Piso Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Unidad Jurídica Ext. 6358 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



ACUERDO

ÚNICO. – Se delega en la persona que ocupe la titularidad de la Subdirección de Recursos Humanos, Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, Subdirección de Administración, Coordinación de Control y Procedimientos Administrativos, Unidad Jurídica y Proveduría Municipal, la facultad de emitir copias certificadas y/o constancia, de los documentos y archivos que obren en su poder, con motivo de las atribuciones asignadas a las mencionadas áreas adscritas todas a la Oficialía Mayor.

TRANSITORIOS

ÚNICO. – El presente acuerdo deberá publicarse en la Gaceta Municipal surtiendo efectos a partir del día de su publicación.

Así lo acordó en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 23 días del mes de junio del 2022

LA OFICIAL MAYOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Oficialía Mayor

C. Victoria Esq. Av. Independencia, Edificio del Real, Octavo Piso Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Unidad Jurídica Ext. 6358 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

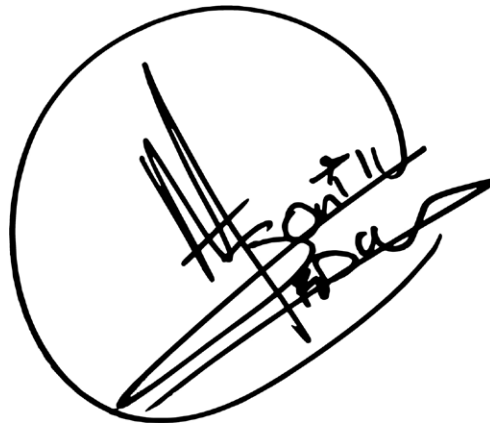
ACUERDO 596/2022

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el oficio, mediante el cual:

Único: Se publica el Edicto de Notificación expediente 78/2021 a nombre del C. Francisco Javier Acosta González de la Subdirección de Propiedad Inmobiliaria que consta en oficio N° 009/22s, remitido por el Subsecretario del Ayuntamiento al Coordinador del Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 24 días del mes de junio del año dos mil veintidós.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
SUBDIRECCIÓN DE PROPIEDAD
INMOBILIARIA.
OFICIO SA/SSA/SPI/473/2022

EXPEDIENTE No. 78/2021

Chihuahua, Chih., a 14 de marzo de 2022

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, el **C. Francisco Javier Acosta Gonzalez**, ha presentado ante esta Subdirección de Propiedad Inmobiliaria, dependiente de la Secretaría del H. Ayuntamiento, un escrito del cual hace formal denuncia, mismo que ha quedado registrado bajo el **Numero 11803 a folio 673 del libro 16** del Registro de Denuncias de la Subdirección de Propiedad Inmobiliaria.

El terreno objeto de este denuncia se encuentra ubicado en **Calle Séptima y Media número 4411 de la Colonia Santa Rosa**, de esta Ciudad, con una superficie de **249.60 metros cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
FRENTE	12.00 M	CALLE SEPTIMA Y MEDIA
DERECHO	20.80 M	FRACCION MISMO TERRENO
FONDO	12.00 M	HECTOR ALONSO CHAVIRA BAÑUELAS
IZQUIERDO	20.80 M	MARTINA FRANCO SALGADO

El presente Edicto de Notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en la Gaceta Municipal y se fijará un tanto en los Estrados de la Presidencia Municipal.

Lo anterior se hace del conocimiento del público para los fines de la expresada Ley.

ATENTAMENTE

LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



AIGCH/EGL

"2022, Año del centenario de la llegada de la Comunidad Menonita de Chihuahua"

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx

**PÁGINA
SIN
TEXTO**



CONSULTA POR VÍA ELECTRÓNICA LA **GACETA MUNICIPAL**

en: www.municipiochihuahua.gob.mx

Consulta Impresa: Secretaría del Ayuntamiento

GACETA MUNICIPAL

No. 234-I • Chihuahua, Chihuahua, 27 de junio de 2022



GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRO. CARLOS ALEJANDRO OLIVAS BUHAYA
TITULAR DEL ÁREA

GACETA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua

Av. Independencia No. 209 Colonia Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih., México.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800

GACETA MUNICIPAL **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua